



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

EXP-UNC: 0036678/2014  
Córdoba, 11 AGO 2015

**VISTO:**

Que en la elección de Consejeros y Consiliarios del Claustro de Estudiantes establecido por Res. Rec. N° 459/2015, que tuvo lugar el día **11 de Junio de 2015, fecha dispuesta mediante Acta N° 4 de la Junta Electoral de la Universidad** que dispuso trasladar la fecha de elecciones de Consejeros y Consiliarios Estudiantiles, para el día 11 de Junio de 2015, quedando las demás fechas y plazos, tal cual se venían cumpliendo y estaban establecidas originariamente, considerando las facultades otorgadas por el H. Consejo Superior por Res. 484/2015, a la Junta Electoral de la Universidad; teniendo en cuenta que se ha ratificado la medida de fuerza convocada para el día 9 de Junio del corriente año, fecha fijada por cronograma para que se lleven a cabo las mencionadas elecciones, algunos estudiantes no emitieron su voto;

**CONSIDERANDO:**

Lo reglamentado en los Art. 34°, 35° y 36° de la Ord. HCS N° 19/2010 que aprueba el Reglamento Electoral de Consejeros y Consiliarios de todos los Claustros de la UNC; que establecen: "...Art. 34°: El voto es obligatorio para todos los estudiantes de la Universidad, excepto para los ingresados en el mismo año en que se realice la elección, Art. 35°: Los estudiantes empadronados que no cumplieren con la obligación de votar justificarán su inasistencia al acto electoral. La justificación de la omisión del voto se hará ante el respectivo Decanato, que resolverá sobre la misma, con notificación al interesado. La resolución será apelable ante el Consejo Directivo, Art. 36°: Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la elección, los alumnos deberán justificar su inasistencia al acto electoral, como requisito para su inscripción en el primer período de exámenes inmediato a la elección....".

Las justificaciones de no emisión de voto presentadas por estudiantes de la Facultad (fs.1-20);

**LA VICEDECANA A/C DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
QUÍMICAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** : Justificar la no emisión de voto de los estudiantes que se mencionan a continuación; teniendo en cuenta las razones invocadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Art. 34°, Art. 35° y Art. 36° de la Ord. HCS N° 19/2010 que aprueba el Reglamento Electoral de Consejeros y Consiliarios de todos los Claustros de la UNC.

Apellido y Nombre	Doc. de Identidad
BUCHIERI, Josefina	37452062
DIPIAZZA, Oriana	39661002



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

FERNÁNDEZ, Gonzalo Federico	38733272
FUSCAGNI, Edgar Leandro	28782068
GANDOLFO, Ismael David	34115980
RECH, Daiana	37397458
TABORDA, Melody Sol	37446150
ZABALDANO, Lázaro Abel	29347832

**Artículo 2º:** Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC.  
Comuníquese por el Área Enseñanza y archívese.

**RESOLUCIÓN N°:** 1043  
AMB.esg

  
Prof. Dr. VÍCTOR G. MORÓN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



  
Prof. Dra. ANA MARÍA BARUZZI  
VICEDECANA  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC